



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA. EXPEDIENTE 8/2024

El que suscribe, como Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, formula la siguiente propuesta, en relación con los criterios económicos objeto de valoración para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de equipos informáticos y página WEB de la Mancomunidad de l'Alacantí.

1.- Criterio de valoración.-

El único criterio para la adjudicación del contrato será el precio. Por tanto, el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo, sin que haya lugar a la valoración de criterios sujetos a juicios de valor.

2.- Ofertas anormalmente bajas.-

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormalmente bajos:

a) Las que sean inferiores en más de un 5% a la media aritmética de las ofertas presentada.

b) En el caso de que se presentaran al procedimiento solo dos ofertas, la que sea inferior en más de un 10% a la otra oferta.

c) Si concurriese un único licitador, se considerará su oferta desproporcionada o con valores anormalmente bajos cuando fuera menor del 15% del presupuesto de licitación.

3.- Empates.-

Los empates que pudieran producirse en la puntuación del procedimiento entre dos o más ofertas se resolverán por sorteo entre los empatados.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí,
José A. Lluch Escribano

